



AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 2050-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 0310-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 23.02.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 187-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 16.02.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 0115-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 30.01.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000701 del 29.02.2015 y Acta de Fiscalización N° 08-2015/MPS-SGCM-UFElM del 29.01.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sr. ERNESTO CASTILLO CORONADO**, con RUC N° 10035967473, Propietario del Bar Restaurant "**MONTERICO**" Ubicado en Transversal 2 de Mayo N° 994- Sullana, y el responsable social Segundo Ruiz Ruiz, con DNI N° 03592409, "**POR NO TENER CERTIFICADO DE SALUBRIDAD, SALUD AMBIENTAL Y/O DE CONFORMIDAD SANITARIA**" con código de infracción C-225, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 187-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 16.02.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°000701 del 29.02.2015 con código de Infracción C-225 "**POR NO TENER CERTIFICADO DE SALUBRIDAD, SALUD AMBIENTAL Y/O DE CONFORMIDAD SANITARIA**" Equivalente al 25% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al **Sr. ERNESTO CASTILLO CORONADO**, con RUC N° 10035967473, Propietario del Bar Restaurant "**MONTERICO**" Ubicado en Transversal 2 de Mayo N° 994- Sullana, y el responsable social Segundo Ruiz Ruiz, con DNI N° 03592409, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000701.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código C-225, según el RASA, "**POR NO TENER CERTIFICADO DE SALUBRIDAD, SALUD AMBIENTAL Y/O DE CONFORMIDAD SANITARIA**" Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal. Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 003665 de Fecha 06.02.2015, señalando argumentos que lo eximen de responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor **Sr. ERNESTO CASTILLO CORONADO**, con RUC N° 10035967473, Propietario del Bar Restaurant "**MONTERICO**" Ubicado en Transversal 2 de Mayo N° 994- Sullana, y el responsable social Segundo Ruiz Ruiz, con DNI N° 03592409, "**POR NO TENER CERTIFICADO DE SALUBRIDAD, SALUD AMBIENTAL Y/O DE CONFORMIDAD SANITARIA**" con código de infracción C-225, Equivalente al 25% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Transversal 2 de Mayo N° 994- Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
Ar chivo
ECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES